

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 07 de junio de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.210

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro de este proceso Verbal de Filiación promovido por la señora CRISTINA SALINAS IBAJOA en contra de los señores GONZALO EDUARDO RICO SANCHEZ, ANA MARIA RICO SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO RICO SANCHEZ, MARIA PIEDAD RICO SANCHEZ y ANITA SANCHEZ de RICO, en calidad de herederos determinados y de los herederos indeterminados del causante GONZALO RICO OSORIO, el día 25 de abril de 2022, se libró oficio al instituto de medicina legal y ciencias forenses de Cali (V) a fin de que informaran a este juzgado el costo de la prueba de análisis de ADN con el fin de determinar la paternidad de un menor de edad, su progenitora y cuatro de sus presuntos hermanos paternos, haciendo claridad que el cuerpo del presunto padre fue cremado; sin embargo observa el despacho que a la fecha no se ha allegado respuesta por parte del instituto de medicina legal y ciencias forenses.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

REQUERIR al instituto de medicina legal y ciencias forenses de Cali (V) a fin de que informen las razones por las cuales no han dado respuesta al oficio N°281 del 25 de abril de 2022, mediante el cual se dispone a solicitarlos a fin de que indiquen el costo de la prueba de análisis de ADN con el fin de determinar la paternidad de un menor de edad, su progenitora y cuatro de sus presuntos hermanos paternos, haciendo claridad que el cuerpo del presunto padre fue cremado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3868bf6b201274e8ddb6e6346de14134ad2a603012a22c180d298e14fab84d**

Documento generado en 08/06/2022 03:31:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**